



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



APRUEBA CONTRATO CON VICTOR CATALDO SERRANO, POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRO DE GAVIONES Y RECUPERACION DE CAUCE DEL RIO HUASCO; LIMPIEZA ESTACIONAMIENTOS SECTOR CUATRO PALOMAS.

VALLENAR, 15 de julio de 2019

DECRETO EXENTO N° 2404/

VISTOS:

- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de de retiro de gaviones y recuperación de cauce del rio Huasco; limpieza estacionamientos sector cuatro palomas.
- Memorandum N° 431, remitido por el Administrador Municipal al Director Jurídico, solicitando gestionar los actos administrativos necesarios para celebrar un trato directo.
- Términos de Referencia para la adquisición del servicio de de retiro de gaviones y recuperación de cauce del rio Huasco; limpieza estacionamientos sector cuatro palomas.
- Cotización emitida por don Víctor Cataldo Serrano Ru [REDACTED] por un monto de \$ 23.950.000.- IVA incluido.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1025 emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 7 letra E.
- Decreto Exento N° 2519 de fecha 15 de julio de 2019.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el siguiente contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y **VICTOR CATALDO SERRANO:**

PRIMERO: “EL CONTRATANTE” contrata los servicios de “EL PROVEEDOR”, para servicio de Retiro de gaviones y recuperación de cauce del Rio Huasco; limpieza estacionamientos sector Cuatro Palomas.

Este servicio se realizará conforme a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia adjuntos, la cual constituye parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Las partes contraen las obligaciones indicadas en los Términos de Referencia de la presente contratación, los que se entienden incorporados en este acto al presente contrato, y que las partes declaran ser conocidos por ellos.

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que los honorarios por los servicios contratados en el presente instrumento, ascienden a la suma única y total de \$ 23.950.000.- (veintitrés millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, contra otorgamiento de la correspondiente boleta y/o factura.

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en cuanto al servicio pactado y por causas que les sean imputables, se obligan a pagar a "EL CONTRATANTE" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

QUINTO: "EL CONTRATANTE" declara haber recibido los requerimientos para el desarrollo del servicio correspondiente a su entera satisfacción, y haber leído en detalle estos, que son parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato, se suscribe en 07 copias, quedando 01 en poder del proveedor y las otras restantes en poder de la Municipalidad.

2.- **IMPUTESE** los gastos del presente contrato, a la cuenta 215-31-02-999-014-000 "Protección y apoyo al medio ambiente", área de gestión 1-31-4 del presupuesto municipal vigente.

3.- **ADÓPTENSE** por las Direcciones Municipales los procedimientos administrativos para el pago íntegro de los presentes servicios.

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Unidad de Licitaciones SECPLA.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Of. de Transparencia.
- Arch. Of. De Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA



CONTRATO DE SERVICIO I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CON VICTOR CATALDO SERRANO

En la ciudad de Vallenar, al 15 de julio del 2019, entre **VICTOR CATALDO SERRANO**, Rut. [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], Baquedano, Comuna de Vallenar, en adelante "**EL PROVEEDOR**", por una parte; y por la otra Don **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**, con Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad según Decreto 2519 de fecha 15 de julio de 2019, de Alcalde Subrogante y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT [REDACTED], en adelante "**EL CONTRATANTE**", ambos con domicilio legal en Plaza 25, Comuna de Vallenar, III Región, vienen en celebrar el siguiente contrato de actuación artística.

PRIMERO: "**EL CONTRATANTE**" contrata los servicios de "**EL PROVEEDOR**", para servicio de Retiro de gaviones y recuperación de cauce del Rio Huasco; limpieza estacionamientos sector Cuatro Palomas.

Este servicio se realizará conforme a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia adjuntos, la cual constituye parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Las partes contraen las obligaciones indicadas en los Términos de Referencia de la presente contratación, los que se entienden incorporados en este acto al presente contrato, y que las partes declaran ser conocidos por ellos.

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que los honorarios por los servicios contratados en el presente instrumento, ascienden a la suma única y total de \$ 23.950.000.- (veintitrés millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, contra otorgamiento de la correspondiente boleta y/o factura.

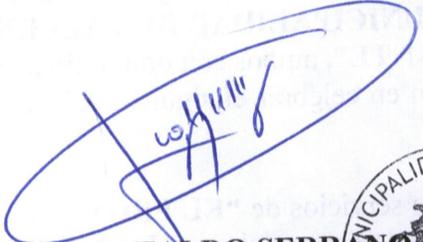
CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**", en cuanto al servicio pactado y por causas que les sean imputables, se obligan a pagar a "**EL CONTRATANTE**" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

QUINTO: "**EL CONTRATANTE**" declara haber recibido los requerimientos para el desarrollo del servicio correspondiente a su entera satisfacción, y haber leído en detalle estos, que son parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEXO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato, se suscribe en 07 copias, quedando 01 en poder del proveedor y las otras restantes en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura y en señal de ratificación, firman los comparecientes.


VICTOR CATALDO SERRANO
PROVEEDOR




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

RECEPCIÓN
19 JUL. 2019
DIRECCIÓN JURÍDICA

JVR/NFR/jco.